



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

2431

Pucón,

17/08/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de

: PROCASA SOC. LIMITADA Rut 076454240-1
: 150,000 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS
: ARRIENDO CASA SEGURIDAD CIUDADANA, SEGUN D.E. N° 055 DEL
15/01/2009

Fecha de Pago

: 17/08/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
DECRETO EXENTO	55	1/02/2009	150,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-010-000	ARRIENDO CASA INVESTIGACIONES		150,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	150,000	
215-22-09-002-010-000	ARRIENDO CASA INVESTIGACIONES	150,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		150,000
	Sumas Iguales	300,000	300,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-010-000		
Presupuesto Vigente		1,920,000	
Total Comprometido		1,770,000	
Saldo x Comprometer		150,000	

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

34585

PUCON
CENTRO DEL SUR DE CHILE

RECIBO DE ARRIENDO



Propiedades ProCasa Montalva Pucón y Cía Ltda.

RUT. 76.454.240-1
Av. Colo Colo 143 Pucón
Fono: 45 - 441512

Nº 0040

Arrendatario: Municipalidad de Pucón
Por Arriendo de: Casa Habitación
Ubicado en: Bello Iznado
Corresponde a Mes: 3 días
Cheque Efectivo Transf. Depósito Bancario Fax 443255

Descripción	Monto
Total Recaudado	\$ 150.000

Son: *Quinientos cincuenta mil pesos.*

Recibido por: *Silvia Passini*

Firma:

RUT:

IMPRESO: CARLOS E. JONES B. RUT. 3.672.983-1 - M. Avenida 483 L. 14 - PUCON FONO 44 48 19

2009-02-22

A circular stamp with the text "MUNICIPALIDAD" at the top and "ADMINISTRACIÓN" in the center, flanked by two stars. Below this, the word "PUCÓN" is written in a larger, stylized font.

RECEIVED
12/08/2009
PURCHASES



Municipalidad de Pucón

Dirección Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 055

PUCON,

15 DE 2009

VISTOS

:

1.- El Decreto Exento N°2461 de fecha 15 de Diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009.-

2.- El Programa de Seguridad Ciudadana Protección de Personas y Prevención Delictual. (Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile).

3.- El Convenio de Cooperación Municipalidad de Pucón-.Policía de Investigaciones de Chile de fecha 05 de enero de 2009.-

4.- El Contrato de Arriendo de fecha 05 de enero de 2009, entre la Sociedad Gramer & Poo Limitada y la Municipalidad de Pucón.-

5.- El Contrato de Arriendo de fecha 05 de enero de 2009, entre el Sr. Axel Victoriano Otarola y la Municipalidad de Pucón.-

6.-El contrato de arriendo de fecha 02 de febrero de 2009, entre la Empresa Propiedades Procasa Montalva Pucón y Cia . Limitada y la Municipalidad de Pucón.

7.- Documento de la Policía de Investigaciones de Chile , Jefatura Nacional Antinarcóticos, informando la Campaña Educativa "Por una Familia Libre de Drogas".-

8.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fu fijado por el DFL N°1, 2006, Interior.-

CONSIDERANDO:

1.- La función municipal en el ámbito del fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana y la colaboración en su implementación y apoyo.

2.- La necesidad de disminuir los indicadores y hechos atentatorios contra la integridad física de las personas y la de sus bienes, como asimismo elevar la calidad de vida, la sensación, la percepción y el sentimiento de seguridad en los habitantes de la comuna de Pucón.

1. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN	
2. DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS	
3. OBBLIGADO N°	6127
4. DEVENGADO N°	3444
5. DECRETO N°	2431

3.- La necesidad de coordinar labores de apoyo, participación y coordinación en seguridad ciudadana, con los diversos actores sociales de la comunidad, con el objeto de generar un Plan Estratégico para intervenir en la materia debido al alto número de visitantes que acuden a este balneario lo que incrementa la densidad poblacional.

4.- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, artículo 4º, letra J que menciona el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la constitución política.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el Programa de Seguridad Ciudadana "Protección de Personas y Prevención Delictual" (Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile).

2.- **APRUEBESE**, el Convenio de Cooperación Municipalidad de Pucón- Policía de Investigaciones de Chile de fecha 05 de enero de 2009.-

3.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el Contrato de Arriendo de fecha 05 de enero de 2009, entre la Sociedad Gramer & Poo Limitada y la Municipalidad de Pucón.-

4.- **APRUEBESE**, el Contrato de Arriendo de fecha 05 de enero de 2009, entre el Sr. Axel Victoriano Otarola y la Municipalidad de Pucón.-

5.- **APRUEBESE**, el contrato de arriendo de fecha 02 de febrero de 2009, entre la Empresa Propiedades Procasa Montalvo Pucón y Cia . Limitada y la Municipalidad de Pucón..

6.- **IMPUTENSE**, el gasto al área de gestión 04 Programas Sociales Plan "Protección de Personas y Prevención Delictual, por un monto de \$5.000.000.- (cinco millones pesos).-

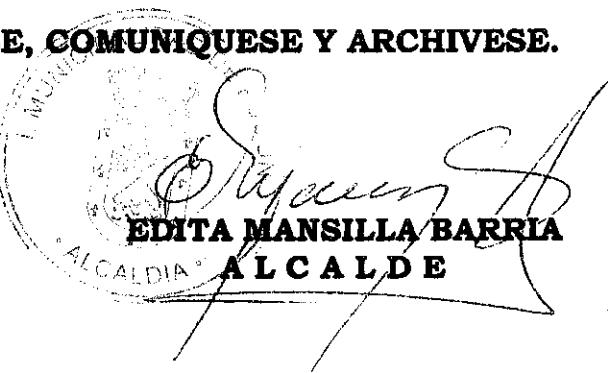
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EMB/GMP/NDS/lcm.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Finanzas
- ✓ Control
- ✓ Dideco.





Municipalidad de Pucón

Dirección Desarrollo Comunitario

**PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA
PROTECCION DE PERSONAS Y PREVENCION DELICTUAL
(CARABINEROS DE CHILE Y POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE)**

FUNDAMENTACION:

La función Municipal, establecida en el Art. N°4, letra J) de la Ley 18695, en relación a que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros organismos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 101 de la Constitución Política.

DESCRIPCION:

El Programa Plan Protección de Personas y Prevención Delictual, es el espacio a través del cual el Municipio se hace presente en conjunto con la Unidades Policiales. Para lo cual las acciones estratégicas entre diversos organismos públicos y privados son fundamentales para el éxito del plan de Protección de Personas y Prevención delictual.

La Temporada estival genera una movilidad en la delincuencia, cuyo accionar se desplaza hacia los centros de recreación y diversión veraniega, aprovechando para ello la alta concentración de personas, lo que favorece la comisión de determinados delitos, especialmente contra la propiedad. A la vez, el alto desplazamiento y concentración vehicular incrementa el riesgo de accidentes en el tránsito, mientras que aumentan las faltas a la Ley de Alcoholes, el comercio ambulante y otras situaciones que alteran la normalidad de las actividades de residentes y veraneantes, creando problemas en el bienestar de la Comunidad Local.

Esta iniciativa busca reducir la ocurrencia de delitos y a su vez generar un mayor grado de seguridad en la comunidad garantizando mayor profesionalismo, dedicación y voluntad de los oficiales policiales, sin despotenciar los servicios ordinarios que realizan. A ello se le suma controles estrictos en los patrullajes en carreteras detectando oportunamente la situaciones de riesgo y reforzar de manera significativa la unidad rural.

Este Programa año a año ha ido creciendo, dando cada vez mejores resultados en términos de seguridad, por causa del aumento del consumo y tráfico de drogas y estupefacientes y a reducir en forma significativa la demanda y tráfico ilícito de dichas sustancias y otros, en una responsabilidad en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Programa Conace-Previene, en ir insertando a las organizaciones comunitarias, Cámara de Comercio, Cámara de Turismo, Capitanía de Puerto y particulares en un trabajo coordinado en cada sector. El contar con este Plan permite entregar al visitante la seguridad de un descanso seguro y tranquilo durante todo el año en nuestra comuna.

OBJETIVOS GENERALES:

- 1.- Potenciar la vigilancia policial preventiva, en términos de una mayor y progresiva asignación de recursos humanos y logísticos, con los medios disponibles y con aquellos adicionales que en forma paulatina se incorporen a la Institución.
- 2.- Dinamizar la gestión operativa, para dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos de la comunidad.
- 3.- Disponer y desplegar los medios institucionales, para garantizar la seguridad de la Comuna. Eso significa readecuar los medios y aumentar la cobertura de vigilancia policial, inspección municipal entre otras.
- 4.- Lograr que la comunidad reconozca el accionar preventivo, educativo municipio comprometido, accesible, franco y profesional en el ejercicio de las funciones encomendadas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1.- Estimular la participación ciudadana de los diversos actores sociales de la comunidad en la propia seguridad ciudadana como acción preventiva, educativa y control evaluativo mediante un programa de vigilancia que no sólo garantice sus legítimas aspiraciones de seguridad y buena convivencia social, sino que además permita reconocer y solucionar los problemas reales que les aquejan.
- 2.- Fortalecer y contribuir a la seguridad ciudadana de la comunidad y los turistas que visitan nuestra comuna, perfeccionando así los canales de integración y comunicación entre la comunidad y unidad policial en general, utilizando el trabajo conjunto con las organizaciones comunitarias activas de la comuna.
- 3.- Disminuir los indicadores y hechos atentatorios contra la integridad física de las personas y la de sus bienes, como asimismo elevar la calidad de vida, la sensación, la percepción y el sentimiento de seguridad en los habitantes de la comuna de Pucón y de los turistas que visitan la zona lacustre.

4.- Contribuir y lograr afianzar lazos en el tema de seguridad ciudadana con el sector privado, como cámara de Turismo, cámara de comercio y grupos organizados de la comuna de Pucón.

ACTIVIDADES:

- 1.- Reuniones de coordinación con unidades policiales para la coordinación de actividades de seguridad de eventos a realizar y de la comunidad en general.
 - 2.- Campaña Educativa “Por una Familia Libre de Drogas” a realizarse los días 07 y 08 de febrero de 2009, consistente en un Show para los asistentes, a cargo de la Jefatura Nacional de Antinarcóticos.

COSTOS DEL PROGRAMA:

GASTOS ACTIVIDAD CON LA JEFATURA NACIONAL
ANTINARCOTICOS

1.- Arriendo de Inmuebles para 6 personas	\$ 150.000.-
2.- Servicio de Alimentación (3 comidas diarias)	\$ 150.000.-
	=====
SUB TOTAL	\$ 300.000.-
COSTO TOTAL	\$ 5.000.000.-

NANCY DIAZ SOTO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO(s)

PUCON, Enero de 2009.-



**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ADMINISTRACION**

CONTRATO DE ARRIENDO

En Pucón a 5 de Enero 2009, entre la Municipalidad de Pucón, RUT 69.191.600-6 representado por su Alcaldesa la **SRA. EDITA MANSILLA BARRÍA**, Chilena, RUT 7.914.625-0 con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 483 en adelante la arrendataria y el Sr. **AXEL VICTORIANO OTAROLA**, Chileno RUT 5.359.259-7 domiciliado en Villa Del Bosque N° 666 De la comuna de Pucón, en adelante “El Arrendador “han convenido el siguiente contrato de Arriendo.

CONSIDERANDO:

La función Municipal, Conforme al Art. 4 letra J de la Ley 18.695, en relación a que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollara directamente con otros organismos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y ele fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana y colaborar en sus implementación sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2º del Art.101 de la Constitución Política.

PRIMERO: EL Arrendador, es dueño de una propiedad ubicada en villa Del Bosque N° 722.

SEGUNDO: Por el presente contrato Don Axel Victoriano Otarola da arrendamiento a la Municipalidad de Pucón, la propiedad indicada en la cláusula anterior. El plazo de vigencia del contrato será desde el 5 de Enero hasta 28 de Febrero del 2009 para ser destinada como casa habitación del programa de Seguridad Ciudadana Protección de Personas y Prevención Delictual, para Policía de Investigaciones de Chile.

TERCERO: La renta o precio pactado será la suma única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos.-), por el periodo de vigencia del contrato, pago que se realizara a mas tardar el 20 de Enero de 2009, previo recibo que debe hacer entrega el arrendador.

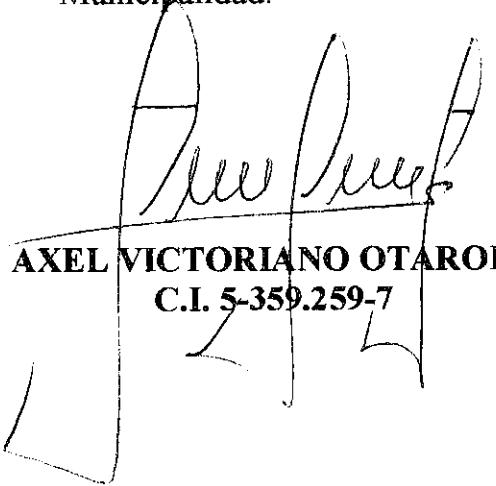
CUARTO: El arrendatario deberá destinar el inmueble arrendado solamente al giro Servicio Publico, como casa habitación de personal de Policía de Investigaciones de Chile. El arrendatario será responsable de los perjuicios materiales causados al inmueble por hecho o culpa suya o de sus dependientes.

QUINTO: El Arrendatario hará uso exclusivo de este inmueble para los fines antes mencionados, el que no podrá ser subarrendado ni destinado a otro fin.

SEXTO: El arrendatario se compromete a mantener la casa arrendada en perfecto estado de conservación y aseo, y a reparar a su costo cualquier desperfecto que se experimente en sus pisos, cielos, paredes, vidrios pinturas, instalaciones etc. se deja constancia que el arrendatario recibe la casa en perfectas condiciones, obligándose a restituirlo en igual forma.

SEPTIMO: Para los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Pucón y se someten desde ya a los tribunales de jurisdicción.

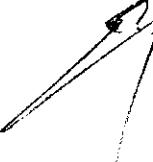
OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor quedando uno en poder del arrendador y tres en poder de la Municipalidad.


AXEL VICTORIANO OTAROLA
C.I. 5-359.259-7


MUNICIPALIDAD DE PUCON
EDITH MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA

EMB/mms

DISTRIBUCIÓN

- Partes
 - Interesado
 - Finanzas
 - Archivo
- 

CONTRATO DE ARRIENDO

En Pucón a 5 de enero 2009, entre la sociedad GRAMER & POO LIMITADA, persona jurídica del giro comercio, Rut: 77.567.390-7, con domicilio en Pucón calle Miguel Ansorena nº 160, representada por don ARNOLDO FRANCISCO GRAMER WEISSER, agricultor, casado, cedula de identidad nº 3.829.947-6, del mismo domicilio, de una parte como arrendador y de la otra como arrendatario la MUNICIPALIDAD DE PUCON Rut 69.191.600-6 representada en este acto por la Sra. Edita Mansilla Barria, Rut 7.914.625-0, con domicilio en Avda Bernardo O higgins 483 comuna de Pucón, con esta fecha vienen en celebrar el siguiente contrato de arriendo:

PRIMERO: la arrendadora GRAMER & POO LIMITADA, declara ser dueña del local comercial signado con el nº 7 de la galería comercial ubicada en calle Miguel Ansorena N° 160, de la comuna de Pucón, el cual consta de 22 metros cuadrados aprox. con baño, extractor de aire y protectores en los ventanales. El inmueble en el que se construyo este local corre inscrito a nombre de la propietaria fs. 385 vta. nº 145 del registro de propiedad del conservador de vienes raíces de Pucón, año 2001. Para efectos territoriales tiene el rol nº 24-3 de la comuna de Pucón.

SEGUNDO: en este acto y por este instrumento la sociedad GRAMER & POO LIMITADA, entrega en arriendo a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON quien, conforme, contrata y recibe para si el local en cuestión.

TERCERO: la renta o precio pactado por el objeto arrendado, es la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) por cada mes. Se compromete además al pago oportuno de la cuenta de electricidad.

Cuarto: han sido condiciones esenciales del contrato:

1. que el arrendatario deberá destinar el inmueble arrendado solamente al giro Servicio Publico, Oficina Policía de Investigaciones.
2. que le queda expresamente prohibido al arrendatario la sesión a cualquier título del presente contrato, a menos que a dicha sesión concurra el arrendador autorizando expresamente la misma y aceptando al cesionario o adquiriente del contrato.
3. que el arrendatario bajo ningún título podrá hacer uso de la galería o parte de esta destinada a pasillo de libre circulación para exponer en ella o instalar muebles, vitrinas y otros elementos que obstruyan el libre transito sin perjuicio de instalar letreros adosados a su muro.
4. al término del contrato, el arrendatario deberá restituir el inmueble limpio, en buen estado de conservación, con sus llaves de acceso al local que ha recibido en este acto, con puertas, ventanas y sistema de extracción de aire debidamente revisadas y funcionando.

5. el arrendatario será responsable de los perjuicios materiales causados al inmueble por hecho o culpa suya o de sus dependientes y se responsabilizara por mantener limpio el acceso a su local.

QUINTO: el contrato comienza a regir a partir del día 5 de enero del 2009 y caducará indefectiblemente el día 5 de marzo del 2009.

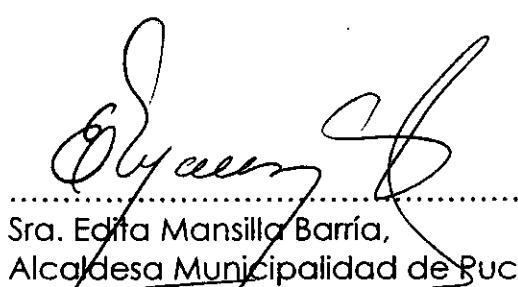
SEXTO: Para efectos de mantenimiento y aseo de las áreas comunes de la galería el arrendatario cancelará un monto de \$10.000 mensuales.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Pucón y se firman dos ejemplares de un mismo tenor y para el mismo efecto.



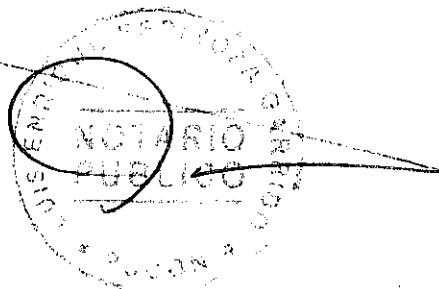
.....
p/ arrendador
Gramer y Poo Ltda..
Rut 77.567.390-7
Arnoldo F.Gramer Weisser
Rut: 3.829.947-6

EL NOTARIO CERTIFICA DEJA
CONSTANCIA DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PUCÓN, CHILE



.....
Sra. Edita Mansilla Barria,
Alcaldesa Municipalidad de Pucón
Representante Legal
Rut 69.191.600-6

AUTORIZO LA FIRMA DE DON ARNOLDO FRANCISCO GRAMER WEISSE, C.I.N°
~~XXX~~ NACIONAL, EN REPRESENTACION DE GRAMER Y POO, RUT N°
77.567.390-7, SEGUN SE ACREDITA CONSTITUCION DE SOCIEDAD, DE FECHA
02 FEBRERO 2004, TENIDA A LA VISTA Y DEVUELTA A LOS INTERESADOS. PU-
CON 08 ENERO 2009.-





MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Pucón, a 02 de febrero del año dos mil nueve, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad número 7.914.625-0, ambas con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada "La Arrendataria" de una parte, y de la otra, la **EMPRESA PROPIEDADES PROCASA MONTALVA PUCÓN Y CÍA. LTDA.**, persona jurídica del giro comercio, R.U.T. N° 76.454.240-1, representada por doña **SILVIA PASSINI CARACCIOLLO**, Corredora de Propiedades, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pucón, calle colo colo 1, [REDACTED] en adelante también denominado como "El Arrendador"; ambos mayores de edad y declaran que han convenido en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento cuyas cláusulas se consignan a continuación:

PRIMERO: Declara la empresa "Propiedades Procasa Montalva Pucón y Cía. Ltda.", por medio de su representante singularizada en la comparecencia, que tiene a su cargo, en administración, el inmueble ubicado en Pucón, Villa Las Vertientes, calle Segundo Bello Tiznado N° 929. Declara asimismo, que la propiedad se encuentra amoblada en condiciones tales de ser destinada a casa de veraneo.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento la empresa **PROPIEDADES PROCASA MONTALVA PUCÓN Y CÍA. LTDA.**, representada por doña **SILVIA PASSINI CARACCIOLLO**, entrega en arrendamiento el bien inmueble antes singularizado, conjuntamente con los muebles que la alhajan, a la **MUNICIPALIDAD DE PUCON** para quien recibe, a su conformidad, su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**.

TERCERO: El precio del arrendamiento será la suma única y total de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), a razón de \$50.000 (cincuenta mil pesos) diarios.

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento rige a contar del día 03 de febrero y hasta el día 06 de febrero de 2009, ambas fechas inclusive. En el evento de terminar el contrato naturalmente, a la fecha pactada, la arrendataria deberá restituir el inmueble, previa acta de conformidad que suscribirá la arrendadora. La restitución de la propiedad deberá efectuarse antes del mediodía del día 06 de febrero de 2009.-

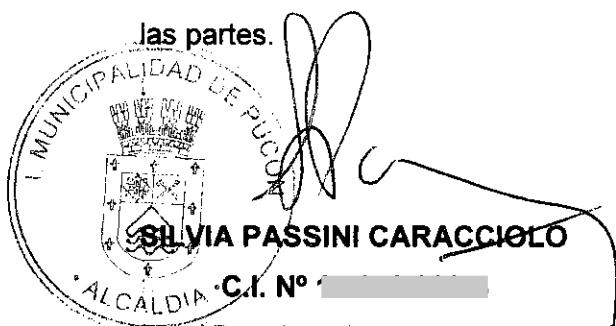
QUINTO: El presente contrato de Arriendo, estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de la arrendataria:

- 1.- La arrendataria, deberá destinar el inmueble arrendado solamente para el personal de la Policía de Investigaciones de Chile PDI.
- 2.- Queda expresamente prohibido a la arrendataria la cesión a cualquier título del presente contrato, a menos que a dicha cesión concurra el arrendador autorizando expresamente la misma y aceptando al cessionario o adquiriente del contrato.
- 3.- La arrendataria será responsable de los perjuicios materiales causados al inmueble.
- 4.- Estas estipulaciones se consideraran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.

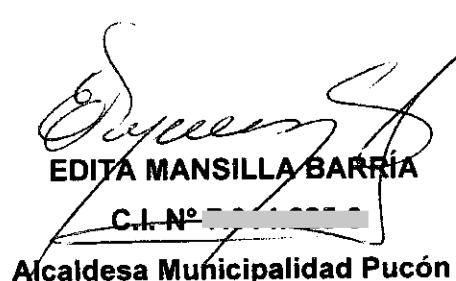
SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder del arrendador.

SÉPTIMO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.

PERSONERIAS: La personería de doña **Edita Esther Mansilla Barría** para representar a la Municipalidad de Pucón consta de Decreto Alcaldicio N° 2.447 de 06 de diciembre de 2008; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



VºBº Control



VºBº Asesor Jurídico
Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón